



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Actualización año 2026



ALMOLOYA
DEL RÍO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRAMITE		TRAMITE	X
DICTAMEN DE GIRO		SERVICIO	
DESCRIPCION			
Consiste en el otorgamiento de licencia para la apertura de micro, pequeñas y/o medianas empresas de bajo riesgo (las unidades en donde se desarrollen las actividades relativas a la intermediación, compraventa arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios comerciales y que no sean considerados de mediano o alto impacto).			
CLAVE DE IDENTIFICACION	DDE-04		
FUNDAMENTO JURIDICO	- Artículo 115, fracción II, III inciso i y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
	- Artículo 4, 112, 113, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México.		
DOCUMENTO A OBTENER	-Articulo 31 y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
	- Artículo 20 bis, 20 ter, 20 quáter, 20 quinquies, 20 sexties, 20 septies, 20 octies, 20 nonies, 20 decies, 21, 46, 66, 67, 70, 71, 74 al 81, 85, 183, 187 y 190 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
	- Art 24 al 31, 113 al 116, 133 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
	- Art. 120, 121, 159 Código Financiero del Estado de México.		
	-Artículos 86, 87, 90, 100, 231,232 del Bando Municipal de Almoloya del Río vigente.		
MODALIDAD	- Art. 5 fracción XIX, 6, 7, 9, 18, 19, 23, 35 al 48, 55, 60 al 86 del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico de Almoloya del Río		
	- Art del 1 al 81 del Reglamento Interno del comité municipal de dictámenes de giro.		
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	Pero está sujeto al cambio de giro, aforo o cambio en el plan de Desarrollo Urbano municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	LIBRADO (ANEXAR LINK)		
	PRESENCIAL		
REQUISITOS	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)		
	No		
PERSONAS FISICAS	Si		
	No		
1ra ETAPA			
1. Formato de Solicitud			
2. Identificación Oficial Vigente del Titular y/o Rep. Legal, (Credencial del INE, pasaporte o Cedula Profesional), "Carta poder en caso de que no lo realice el titular con la firma de 2 testigos, con copias de las identificaciones oficiales vigentes de las partes".			

3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; ya sea escritura pública, contrato de compraventa, comodato o contrato de arrendamiento, según el caso.	Si	1	Artículos 21, 66, 67,71, 75, 76, 77 de la Ley De Competitividad Y Ordenamiento Comercial Del Estado De México. Art. 24 al 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 51 y 53 Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico de Almoloya del Río.
4. RFC (Registro Federal de Contribuyentes) en su caso	Si	1	
5. Recibo de pago predial vigente, en su caso.	No	1	
6. Croquis de ubicación con medidas y colindancias del lugar donde se desarrolla el proyecto.	Si	1	
7. Evidencia fotográfica del establecimiento (2 fotos del inmueble; fachada e interior)	Si	1	
8. Cedula informativa de zonificación congruente con el giro.	Si	1	
En caso de que la Cedula no sea favorable si el propietario así lo requiere este solicitara:			
9. Cambio de uso de suelo	Si	1	
De haber cumplido con los requisitos anteriores y de ser favorable la cedula, o en su caso haber hecho el cambio de uso de suelo, se le otorgara la:			
10. Procedencia jurídica (requisito necesario para continuar con el trámite).	Si	1	
2da. Etapa			
11. Evaluación Técnica de Factibilidad por las emisiones de audio o rubro (Dirección de Ecología).	Si	1	
12. Evaluación Técnica de Factibilidad en materia de Salubridad Local, en materia de control y humo de tabaco y prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	Si	1	
13. Dictamen de Protección Civil.			
14. Certificado de Control de fauna nociva vigente, emitido por empresa con licencia sanitaria.	Si	1	
	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Ira. ETAPA			
1. Formato de solicitud	Si	0	Ley De Competitividad Y Ordenamiento Comercial Del Estado De México. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Código Financiero del Estado de México. Bando Municipal de Policía y Gobierno Vigente. Reglamento de la dirección de Desarrollo Económico de Almoloya del Río
2. Identificación Oficial Vigente del Titular y/o Rep. Legal (credencial del INE, pasaporte o Cedula profesional). "Carta Poder en caso de que no lo realice el titular con la firma de 2 testigos, con copias de las identificaciones oficiales vigentes de las partes".	Si	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble ya sea escritura pública, contrato de compraventa, comodato o contrato de arrendamiento, según el caso.	Si	1	
4. Acta Constructiva y Poder Notarial.	Si	1	
5. RFC (Registro Federal de Contribuyentes), en su caso.	Si	1	
6. Recibo de pago predial vigente, en su caso.	Si	1	
	Si	1	



7. Croquis de Ubicación con medidas y colindancias del lugar donde se desarrollará el proyecto.	Si	1	
8. Evidencia Fotográfica del establecimiento (dos fotos del inmueble; fachada e interior).	Si	1	
9. Cedula Informativa de Zonificación congruente con el giro.	Si	1	
En caso de que la cedula no sea favorable, si el propietario así lo requiere, este solicitara:	Si	1	
10. Cambio de uso de suelo	Si	1	
De haber cumplido con los requisitos anteriores y de ser favorable la cedula, o en su caso haber hecho el cambio de uso de suelo, se le otorgara la:	Si	1	
11. Procedencia jurídica (Requisito necesario para continuar con el trámite).	Si	1	
2da. ETAPA	Si	1	
12. Evaluación técnica de factibilidad por las emisiones de audio o ruido (Dirección de Ecología).			
INSTITUCIONES PUBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Primera Etapa. 1. Un solicitante se presenta de manera presencial para conocer los requisitos y características del proceso. 2. Una vez entregada la documentación, se verifica que la Cedula Informativa de Zonificación sea compatible con la actividad a desarrollar, de ser así se le informa el costo y tiempo de entrega de la licencia de funcionamiento. 3. En caso de que la cedula no sea factible, y si así lo requiere el ciudadano, se tendrá que tramitar el cambio de uso de suelo. 4. De cumplir con los requisitos, se otorgará al solicitante un Oficio de Procedencia Jurídica, con el cual podrá continuar a la segunda etapa del procedimiento. Segunda Etapa 5. Los integrantes del Comité Municipal de Dictámenes de Giro, procederán a realizar las visitas de inspección y posterior de verificación, para el cumplimiento de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad, las cuales determinarán la procedencia del trámite a favor o no. 6. De no ser factibles las evaluaciones técnicas de factibilidad se otorgará un plazo de hasta 15 días; y de haber aprobado las evaluaciones se otorgará el Dictamen de Giro, que es un requisito para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días		
COSTO	No aplica	FUNDAMENTO JURIDICO	No aplica .
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO
	No	No	No
¿DONDE PODRA PAGARSE?	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ULTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
Plazo del Sujeto Obligado para prevenir:		3 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud	
Plazo del solicitante para cumplir con la prevención:		5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación	
Consecuencia de no cumplir:		El trámite se tendrá por no presentado	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Para la resolución favorable del Dictamen de Giro, se tendrán que obtener de manera viable las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad que otorgaron las distintas dependencias municipales integrantes del Comité Municipal de Dictamen de Giro y el Certificado de Fauna Nociva dictaminado por una empresa con licencia sanitaria		



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICHA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Económico		Dirección de Desarrollo Económico	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		L. C. Adriana Gómez Cárdenas	
DOMICILIO			
CALLE	Plaza Chignahuapan	NO INT Y EXT	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Almoloya del Río, Edo. De Méx.
C.P.	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	10:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.
LADA	D. TELONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO
713	132 00 04	128	desarrolloeconomico@almoloyadelrio.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica	NO INT Y EXT	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	1. ¿Para qué negocios aplica el Dictamen de Giro?		
RESPUESTA:	Para aquellos cuya venta principal o complementaria sea la venta de bebidas alcohólicas de consumo inmediato y/o al copeo, menor o mayor a 12° G. L.		
PREGUNTA FRECUENTE	2. ¿Tiene algún costo el Dictamen de Giro?		
RESPUESTA:	Es gratuito, sin embargo, las evaluaciones técnicas de factibilidad, la cedula informativa de zonificación, cambio de uso de suelo, el certificado de fauna nociva, si tienen costo.		
PREGUNTA FRECUENTE	3. ¿Cuál es el tiempo estimado de la visita de inspección y evaluaciones técnicas de factibilidad?		
RESPUESTA:	Una vez presentado los requisitos y otorgado el oficio de procedencia jurídica, se tienen diez días hábiles para ejecutar la visita de verificación, concluidas las visitas de verificación o supervisión, se tiene un plazo de veinte días para emitir las evaluaciones técnicas de factibilidad.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
No aplica			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		19 / 02 / 2026
L. C. ADRIANA GÓMEZ CÁRDENAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	L. C. ADRIANA GÓMEZ CÁRDENAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	